

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MOEVE LIGHT UP

1. INTRODUCCIÓN

Moeve light up es un programa diseñado para impulsar soluciones innovadoras en el ámbito de la transición energética y la sostenibilidad. A través de este programa, se busca conectar startups *deeptech* y *cleantech* con los retos estratégicos de Moeve, facilitando su validación, desarrollo y escalabilidad dentro del ecosistema de la empresa.

Los retos estratégicos han sido definidos a través de *Innovation Discovery Workshops*, en los cuales se han identificado las principales necesidades y oportunidades de innovación dentro de las unidades de negocio de Moeve. Estos talleres han permitido y establecer las prioridades para esta edición del programa.

Este documento establece las bases, requisitos y condiciones de participación en Moeve light up. Al inscribirse, los participantes aceptan cumplir con las normativas y lineamientos del programa, así como las obligaciones que conlleva su participación.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo de Moeve light up es fomentar la colaboración entre Moeve y el ecosistema innovador para resolver retos estratégicos alineados con la sostenibilidad y la transición energética. A través de este programa, se pretende:

- Impulsar el desarrollo y escalabilidad de soluciones innovadoras con impacto en el sector energético y ambiental, dentro de las unidades de negocio de Moeve.
- Crear sinergias entre startups y las unidades de negocio de Moeve.
- Facilitar la validación y prueba de soluciones en entornos reales, acelerando su adopción en el mercado.
- Promover un modelo de colaboración que permita incorporar tecnologías emergentes y nuevos modelos de negocio.

3. PÚBLICO OBJETIVO

El programa está dirigido a startups, centros de investigación, universidades y empresas tecnológicas que cumplan con los siguientes criterios:

- Contar con una solución innovadora alineada con los retos estratégicos de Moeve.
- Tener un nivel de madurez tecnológica de al menos TRL \geq 4 (prueba de concepto validada en entorno relevante).
- Contar con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para llevar a cabo el desarrollo y escalabilidad del proyecto.
- Comprometerse a desarrollar un piloto en colaboración con Moeve, participando activamente en el proceso de ejecución.
- Tener un equipo con experiencia en el sector, con habilidades complementarias en tecnología, negocio y operaciones.

Moeve se reserva el derecho de excluir del programa a cualquier participante que no sea capaz de acreditar los criterios anteriores, sin derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a Moeve.

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Moeve light up aborda desafíos alineados con su visión de innovación sostenible. Los retos para esta edición se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas:

- Captura y transformación del CO₂.
- Biocombustibles 2G.
- Economía circular.
- Hidrógeno verde y derivados.
- Energía para la movilidad sostenible.
- Almacenamiento de energía renovable.
- Industria química.
- Digitalización.

5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en el programa deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página oficial de Moeve light up (<https://www.moeveglobal.com/es/innovacion/new-ventures-y-open-innovation/light-up>) y proporcionar toda la documentación requerida dentro



de los plazos establecidos. Las inscripciones fuera de plazo no serán consideradas.

El formulario puede cumplimentarse en español o inglés.

El plazo de inscripción comenzará el **24 de marzo de 2025** y permanecerá abierto hasta el **18 de mayo de 2025 a las 23:59h**, hora local de Madrid (España).

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALENDARIO

El período de evaluación y selección de las candidaturas recibidas comenzará tras la finalización del plazo de inscripción y concluirá el **12 de junio de 2025** con el anuncio público de los finalistas.

El proceso pasará por las siguientes fases:

- **Preselección**. Finalizada la convocatoria, se iniciarán las evaluaciones. Moeve hará una preselección de hasta 3 participantes por reto, priorizando aquellas propuestas de mayor potencial y posibilidades de desarrollo escalable.
- **Selection Week**. Los participantes preseleccionados podrán participar en la *Selection Week*, en la que tendrán ocasión de reunirse con el equipo técnico de cada una de las unidades de negocio para afinar en la viabilidad de las soluciones para el reto concreto y el contexto de negocio específico, adaptar/participar en las soluciones para una mejor adecuación, y esbozar lo que podría ser la futura prueba piloto. Estas reuniones se celebrarán del **19 al 30 de mayo de 2025**.
- **Comunicación de finalistas**. Tras la celebración de la *Selection Week*, el día **2 de junio** se anunciará los finalistas, que accederán al *Selection Day*.
- **Selection Day**. Evento de carácter interno, en el que los participantes podrán presentar sus soluciones ante una red de expertos de las unidades de negocio de Moeve y en donde se definirán los pilotos que harán parte del programa Moeve light up. Este evento se llevará a cabo el **11 de junio del 2025**.
- **Selección final**. Tras la celebración del *Selection Day*, Moeve decidirá qué participantes optan a la realización del Proyecto Piloto.

Las decisiones de Moeve en este proceso de selección serán inapelables y no necesitarán estar motivadas.

Moeve se reserva el derecho a la modificación de este proceso y calendario si el buen desarrollo del programa así lo requiere. En cualquier caso, la versión



más actualizada estará siempre disponible en:
<https://www.moeveglobal.com/es/innovacion/new-ventures-y-open-innovation/light-up>.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las startups y proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

- **Innovación y diferenciación:** Valor disruptivo y diferenciador de la solución propuesta.
- **Viabilidad técnica:** Nivel de madurez tecnológica y capacidad de integración en el ecosistema de Moeve.
- **Atractivo de la solución:** Interés de la solución y capacidad de satisfacer el reto propuesto por las unidades de negocio de Moeve.
- **Impacto y escalabilidad:** Potencial de crecimiento y sostenibilidad de la solución.
- **Alineación estratégica:** Contribución al cumplimiento de los objetivos de Moeve light up.
- **Capacidades del equipo:** Experiencia, conocimientos técnicos y compromiso de los equipos participantes.
- **Motivación:** Expectativas de colaboración con Moeve.

8. CUESTIONES LEGALES

8.1. Derechos Reconocidos por Moeve

Los participantes del programa reconocen los siguientes derechos a Moeve:

- **Derecho de primera negociación:** Moeve tendrá prioridad para negociar acuerdos comerciales sobre los proyectos seleccionados, ostentando un derecho de primera negociación, sin compromiso de cierre, para la adquisición, comercialización, licencia, distribución y, de forma general, cualquier acto de explotación sobre los resultados, productos o servicios de los proyectos que hayan participado en el programa de Moeve de forma previa y preferente a cualquier otro tercero.
- **Uso de información:** Moeve podrá publicar información sobre los proyectos en sus plataformas digitales, respetando siempre la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual de los participantes.

8.2. Propiedad Intelectual e Industrial

Los participantes garantizan que sus proyectos y soluciones son originales y/o que disponen de los derechos de explotación en exclusiva, incluyendo la autorización para su cesión cuando sea necesario. Asimismo, aseguran que sus propuestas no infringen derechos de terceros, tales como, entre otros, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secretos comerciales, privacidad y publicidad.

Los participantes asumen plena responsabilidad en caso de cualquier reclamación de terceros derivada de una posible infracción de derechos y se comprometen a mantener indemne a Moeve frente a cualquier reclamación o daño derivado del incumplimiento de esta garantía.

En caso de que la colaboración entre Moeve y el participante genere elementos susceptibles de protección bajo la normativa de propiedad intelectual, propiedad industrial o secreto empresarial, las partes se comprometen a celebrar los acuerdos necesarios para proteger dichos elementos. Dichos acuerdos respetarán la autoría de las aportaciones de cada parte y regularán la integración de los desarrollos de la entidad participante con los desarrollos conjuntos.

Si una solución presentada es susceptible de ser patentada, los participantes deberán presentar un informe de estado de la técnica. Asimismo, las partes se abstendrán de realizar divulgaciones escritas o verbales que puedan comprometer el requisito de novedad, imprescindible para la protección mediante patente u otros derechos de propiedad industrial.

Los participantes aceptan que Moeve podrá examinar la propuesta presentada con el único propósito de verificar la viabilidad e innovación de la solución, sin que ello implique cesión de derechos sobre la misma. Para ello, los participantes otorgan a Moeve una autorización limitada, no exclusiva y no comercial para dicho análisis.

Nada en estas bases otorga a los participantes derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial de Moeve, incluyendo su marca, logos o cualquier otro signo distintivo o derecho de propiedad industrial o intelectual, salvo autorización expresa y por escrito.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La participación en el Programa conlleva una serie de compromisos y responsabilidades que los participantes deberán cumplir estrictamente. A continuación, se detallan los requisitos y obligaciones que aseguran el



correcto desarrollo del Programa, garantizando la transparencia, el cumplimiento normativo y la originalidad de las soluciones presentadas.

- Participar en el Programa, así como desarrollar y explotar el proyecto exclusivamente a través de la sociedad con personalidad jurídica propia que haya presentado la Solicitud. Asimismo, los socios y el equipo promotor deberán mantenerse vinculados durante toda la ejecución del Programa y el Proyecto Piloto.
- No estar vinculados, ni directa ni indirectamente, a otra persona o entidad cuya actividad entre en competencia, directa o indirecta, con la del proyecto.
- Los Participantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos, así como también serán responsables de los términos de propiedad y/o usos declarados en relación con los proyectos. Moeve se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que estime oportunas respecto a la veracidad de los datos facilitados.
- Garantizar que las soluciones presentadas sean originales o, en su defecto, que cuenten con las autorizaciones necesarias y los derechos requeridos para su explotación conforme al objeto de la propuesta, en caso de haber terceras partes implicadas. En caso de que un tercero reclame por la vulneración de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con la propuesta o solución, los participantes asumirán plena responsabilidad por cualquier gasto o perjuicio derivado de dichas reclamaciones. El plagio de un proyecto conllevará la expulsión inmediata del participante del proceso de selección y la imposibilidad de volver a presentarse en el futuro.
- No podrán participar empleados, cónyuges o familiares cercanos de empleados de Moeve.
- Asumir la responsabilidad legal por cualquier reclamación relacionada con la propiedad intelectual.
- Dar cumplimiento a la legislación y normativa aplicable en cada caso, particularmente en materia de protección de datos personales y derechos de propiedad intelectual e industrial. En especial, las soluciones propuestas y el Proyecto Piloto deberán cumplir con la normativa y legislación sectorial aplicable en el país en el que se desarrolle

Los participantes que no cumplan alguno de los mencionados requisitos serán excluidos del Programa.



10. DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El participante autoriza a Moeve a publicar detalles de los proyectos seleccionados en medios digitales, eventos de innovación y otros canales corporativos, siempre respetando los derechos de propiedad intelectual de los participantes.

El participante autoriza el uso por Moeve del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con Moeve light up, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de Moeve y del programa Moeve light up.

11. CLÁUSULA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Los participantes se comprometen a respetar el Código de Ética y Conducta de Proveedores del Grupo Moeve, el cual se adjunta a disponible en la página web de Moeve:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES
(https://www.cepsa.com/stfls/corporativo/FICHEROS/codigo_etico_proveedores.pdf)

Los participantes declaran y garantizan que promoverán el cumplimiento, tanto por sí misma, como a través de sus socios, proveedores, contratistas, y empleados, de los principios éticos y de derechos humanos de cualquier grupo de interés que se pueda ver afectado directa o indirectamente, en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

Los participantes se comprometen a cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos, decretos y/u órdenes oficiales del gobierno relacionadas con la lucha contra el soborno, la corrupción, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, sanciones internacionales y competencia. Las Partes acuerdan que, en todo momento durante el transcurso de la relación contractual y posteriormente, cumplirán con las Leyes aplicables y mejores prácticas de cumplimiento internacionales sobre las anteriores materias.

Los participantes declaran y garantizan que no están actualmente sujetos a ningún régimen de sanciones impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá ni por cualquier otra jurisdicción aplicable. Asimismo, manifiestan que no han establecido, ni establecerán en el futuro, ninguna relación comercial ni suscribirán acuerdos



con ninguna Persona Bloqueada o entidad ubicada en un Territorio Restringido.

A efectos de la presente declaración, se entenderá por:

- Leyes Anticorrupción significa todas las leyes, reglas y regulaciones de cualquier jurisdicción aplicable en vigor a las Partes relativas o relacionadas con el soborno o la corrupción.
- OFAC significa la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.
- SDN significa personas, entidades o buques que figuran en la lista de "Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" que mantiene la OFAC.
- Persona Bloqueada significa cualquier sujeto incluido en listas de sanciones.
- Territorio Restringido significa cualquier territorio sujeto a sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos, la Unión Europea, las Naciones Unidas, Canadá o el Reino Unido, y que incluyen Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y los territorios de Crimea/Sebastopol, Donetsk, Lugansk, Jersón y Zaporiyia.

Cualquiera de las Partes puede resolver el Contrato de inmediato mediante notificación por escrito a la otra Parte en cualquier momento, si a su juicio razonable, respaldado por pruebas basadas en razones objetivas, la otra Parte infringe cualquiera de las declaraciones o compromisos anteriores.

Cada Parte notificará sin demora a la otra Parte si, en cualquier momento durante el término de la relación contractual o, sus circunstancias, conocimiento o conciencia cambian de tal manera que no podría afirmar las declaraciones y compromisos establecidos en esta cláusula en todo momento.

Se considera "Conflicto de Interés" cualquier situación en la que los intereses o circunstancias personales de un empleado, ejecutivo o director del Participante pueda interferir en los intereses de la empresa, de manera que su independencia o imparcialidad se vea comprometida o cuestionada.

Los Participantes deberán identificar cualquier situación que pudiera plantear un conflicto de intereses y comunicarla de inmediato a la Oficina de Ética y Cumplimiento de Moeve a través del siguiente enlace: [EthicsPoint - Moeve](#) quien procederá a su valoración. Si Moeve considera que efectivamente se está produciendo una situación de conflicto de intereses podrá pedir al Participante que adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la misma, pudiendo si lo estima oportuno, proceder a la cancelación del Contrato por esa causa.



Por otro lado, Moeve pone a disposición del Participante el Canal de Integridad, canal confidencial para denunciar o plantear inquietudes sobre posibles incumplimientos del Código de Ética y Conducta de Moeve, Políticas u otra normativa interna y externa aplicable.

12. CONFIDENCIALIDAD

Todos los participantes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre la información sensible compartida durante el programa. La divulgación de datos sin autorización podrá resultar en la expulsión del programa.

El plazo de la obligación de confidencialidad será de 24 meses sin perjuicio de todos aquellos elementos sometidos a protección bajo el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia., la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes o la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales. En estos casos el deber de confidencialidad se extenderá por todo el período de protección de cada elemento.

13. RESERVAS Y LIMITACIONES

Moeve se reserva el derecho a modificar, suspender o anular este Programa si las circunstancias lo requirieran, sin que ello genere derecho de reclamación en ningún concepto por ninguno de los participantes.

Estas bases no crean ninguna obligación legalmente vinculante para Moeve, limitándose meramente a reflejar la voluntad de ambas, expresada en buena fe y en términos no vinculantes.

La participación en la Convocatoria no lleva aparejada ninguna remuneración por ninguno de los conceptos ni compensación por los gastos en los que los participantes hayan podido incurrir. Asimismo, la participación en la Convocatoria no lleva aparejado ningún coste.

14. COMPLIANCE

Los participantes deberán cumplir con todas las normativas aplicables en materia de ética empresarial, protección de datos y propiedad intelectual. Moeve se reserva el derecho de excluir del programa a cualquier participante que incumpla estas normas.



15. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Los participantes podrán contactar a la coordinación del programa para resolver dudas a través del correo electrónico **newventures@moeveglobal.com**, dentro de los plazos establecidos.

16. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

La participación en Moeve light up implica la aceptación total de estos términos y condiciones y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los participantes. El incumplimiento podría derivar en la expulsión del programa y la cancelación de cualquier beneficio otorgado.

En caso de que alguno de los términos establecidos en estas bases no pudiera ser cumplido de manera literal debido a la existencia de alguna limitación legal que lo impida, dicho término será modificado en la medida necesaria para ajustarse a dicha limitación, procurando siempre mantener el espíritu y la intención original de la redacción.

Para la interpretación y cumplimiento de estos Términos y Condiciones, Moeve y las entidades participantes se someterán a la aplicación de las leyes españolas. En cualquier caso, Moeve se reserva la facultad de interpretación de las presentes bases, así como de resolver cualquier discrepancia o duda que pudiera surgir en relación con su contenido o aplicación. Cualquier controversia que no pueda resolverse de manera amistosa será sometida a los tribunales competentes de Madrid, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles.